JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal (Restitución de Inmueble Arrendado)
Demandante	**Inmobiliaria Únika en Medellín S.A.S.**
Demandado	**Los Profesionales en Colisión S.A.S y otros**
Radicado	05001 40 03 013 **2019 00984** 00
Auto	Sustanciación No. 1153
Asunto	Incorpora y pone en conocimiento – Requiere demandante

Se incorporan al expediente y se pone en conocimiento, respuesta de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, en la que informan que el registro de embargo decretado por este despacho sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 001-1130632 ha sido cancelado ante la existencia de embargo en proceso Ejecutivo con garantía hipotecaria.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante, para que allegue el despacho comisorio número 036 de febrero 28 de 2020, en el estado en que se encuentre.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.___086_____Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _26 DE MAYO DE 2022_____a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

RFL

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b4387b72cf2944302e591ced004697a78980e8e66641777668a7722a1f89420a

Documento generado en 25/05/2022 08:19:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RFL